

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 16 DE FEBRERO DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolso 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR 123 de Agosto de 1919)					ACCIONES				
		Estampado.					Banco de España.....	500			688,00
15-2-926	68,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,90		15-2-926	588,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			203,50
15-2-926	68,90	> E, de 25.000 >	68,90		15-2-926	202,00	Banco Hipotecario de España...	600			407,00
15-2-926	68,90	> D, de 12.500 >	69,00		15-2-926	407,00	Banco de Castilla.....	250			
15-2-926	69,50	> C, de 5.000 >	69,45		2-11-923	81,00	Banco Español de Crédito.....	250			
15-2-926	69,45	> B, de 2.500 >	69,45		11-2-920	175,00	Banco Hispano-Americano.....	500	80		144,00
15-2-926	69,50	> A, de 500 >	69,70		15-2-926	144,00	Unión Española de Explosivos...	100			480,00
15-2-926	69,75	> G, de 100 >	69,70		15-2-926	480,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes.	500			107,00
15-2-926	69,75	> H, de 200 >	69,70		15-2-926	107,50	carera España... Ordinarias..	600			41,00
5-2-926	69,80	En diferentes series.....			15-2-926	40,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	600			133,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			15-2-926	132,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			432,00
		Estampillado.			15-2-926	434,00	Idem Norte de España.....	475			
15-2-920	82,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales			15-2-926	467,50	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos			48,00
15-2-926	82,70	> E, de 12.000 >	82,85		15-2-926	46,00			Interés anual por 100		
15-2-926	83,00	> D, de 6.000 >	83,15		8-2-926	390,00	Bonos del Banco de España...	500	4		91,50
15-2-926	83,30	> C, de 4.000 >	83,80		15-2-926	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	6		99,90
15-2-926	84,00	> B, de 2.000 >			15-2-926	99,95	Idem id. id.....	500	8		
15-2-926	84,30	> A, de 1.000 >	84,30		15-2-926	108,00	Idem id. id.....	500	5		
15-2-926	86,00	> G, de 100 >	86,00		5-2-926	77,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	4 1/2		
15-2-926	86,00	> H, de 200 >	86,00		29-12-926	94,00	F. C. M. Z. A, Va- } Serie A.	500			
18-1-926	84,30	En diferentes series.....			22-9-925	90,10	Madrid a Ariza..... } > B.	500	7		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			9-12-925	71,25	Idem Norte de Espa- } > C.	500	3		
12-1-926	87,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			6-10-925	87,50	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500	2		
12-1-926	87,90	> D, de 12.500 >			24-12-925	85,50	ña, Emisión 17 de } 2.ª serie.	500	2		
15-2-926	83,00	> C, de 5.000 >			18-6-921	63,00	Enero de 1905..... } 3.ª serie.	500	2		
15-2-926	88,00	> B, de 2.500 >			31-12-924	63,15	Idem id. id..... } 4.ª serie.	500			
15-2-926	83,00	> A, de 500 >	88,00		28-6-925	64,00	Idem id. id..... } 5.ª serie.	500			
9-2-926	87,90	En diferentes series.....					Ayuntamiento de Madrid.				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			15-2-926	90,00	Obligaciones.....	500			90,00
12-2-926	94,75	Serie E, de 50.000 pesetas nominales			9-2-926	94,50	Expropiaciones del Interior.....	500			
15-2-926	93,75	> E, de 25.000 >			12-2-926	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			87,75
15-2-926	93,75	> D, de 12.500 >			15-2-926	87,50	Idem id. 1918.....	500			87,50
15-2-926	93,75	> C, de 5.000 >	93,50		29-1-920	96,50	Cédulas del Ensanche.....	500			
15-2-926	93,75	> B, de 2.500 >	93,50				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
15-2-926	93,75	> A, de 500 >	93,50				4 por 100 perpetuo al contado.....	194.000			
10-12-925	91,33	En diferentes series.....					Idem fin corriente.....	0			
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Idem fin próximo.....	0			
		EMISION DE 1917					4 por 100 amortizable.....	9.000			
4-2-926	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales					5 por 100 amortizable.....	25.500			
15-2-926	93,50	> E, de 25.000 >					Acciones del Banco de España.....	10.000			
12-2-926	94,80	> D, de 12.500 >					Idem del Banco Hipotecario.....	500			
15-2-926	93,65	> C, de 5.000 >	93,30				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	10.500			
15-2-926	93,65	> B, de 2.500 >	93,40				Azucarera—Preferentes.....	17.500			
15-2-926	93,65	> A, de 500 >	93,40				Idem—Ordinarias.....	17.500			
11-2-926	93,40	En diferentes series.....					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	2.000			
							Idem id. al 6 %.....	0			
							CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
							PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a				
							25,90 pesetas por 100 francos.—15.500 a 25,80.				
							150.000 a 25,90.				
							LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a				
							34,53 pesetas una.—1.000 a 34,52—1.000 a 34,50				
							NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars				
							a 7,10 pesetas uno.				
							ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 28,65.				
							pesetas por 100 liras				

Gaceta de Madrid.—Núm. 48 17 Febrero 1926 Anexo núm. 1.—Página 365

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo en Villacañas, y las estaciones del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Toledo y Villacañas, con arreglo a lo preceptuado en capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Marzo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Febrero de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—5-12

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballería o carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Villanueva de Aiguadas y la de Cuevas Bajas (8 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Málaga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Marzo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el día 30 del mismo mes, a las once horas.

décima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Marzo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 30 de Marzo, a las once horas.

Madrid, 11 de Febrero de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—5-13

NEGOCIADO DE PAQUETES POSTALES

Debiendo procederse por esta Dirección general a la venta en pública subasta de los paquetes postales declarados sobrantes conforme a lo prevenido en los artículos 10 y 11 de los Reales decretos de 28 de Agosto y 27 de Septiembre de 1902 e instrucciones relativas a este servicio, se pone en conocimiento del público que el día 10 del próximo mes de Marzo y horas de diez a doce, en el local de costumbre, se expondrán los lotes que a continuación se indican, y cuya venta comenzará el día 11 del mismo mes, a las once de la mañana, en el mismo local, mediante proposiciones verbales de los licitadores, por el procedimiento de pujas, advirtiéndose que en los lotes cuya tasación exceda de cinco pesetas, las pujas deberán ser de cincuenta céntimos como mínimo, adjudicándose en el acto a los postores, cuyas proposiciones sean más beneficiosas, quienes entregarán su importe y retirarán el lote en el momento de la adjudicación.

Relación de los lotes cuya venta en pública subasta se anuncia en el presente aviso, con expresión del contenido y tasación de cada uno:

Lote número 1.—Cinco frascos pequeños de cristal y una taza, 1,50 pesetas.

Lote número 2.—Un capote chilaba de uniforme, 2 pesetas.

Lote número 3.—Cuatro pañuelos, un capillo de dientes, un carrete de hilo y unas tijeras, 3 pesetas.

Lote número 4.—Dos pares de zapatos para señora, cinco pares de zapatos para niño y tres pares de hormas de pasta de color, tasado en 50 pesetas.

Lote número 5.—Tres pares de zapatillas de fieltro para hombre y ocho pares de zapatos para niño, 50 pesetas.

Lote número 6.—Un par de botas nuevas, 6 pesetas.

Lote número 7.—Un manto, cuatro bandas para polaina y un pantalón hombacho, 15 pesetas.

Lote número 8.—Dos pñuelos usados, 1,50 pesetas.

Lote número 9.—Un traje de punto, muy usado, 1,10 pesetas.

Lote número 10.—Treinta y dos paquetes de ballenas para corsé, 53 paquetes de cordones para ribetes, 139 ovillos de hilo para flores artificiales, seis escudos para adornos, 34 madejas de trenchilla y 15 paquetes de trenchilla, 60,20 pesetas.

Lote número 11.—Dos camisetas, un chaleco, una boala, todo usado, 1,10 pesetas.

Lote número 12.—Veintitrés hormas, 12,95 pesetas.

Madrid, 11 de Febrero de 1926.—El Director general, Castañón.

S—

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 22 de Marzo de 1926, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta, para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos de contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 27 de Marzo de 1926, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en cada una de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias expresadas en la relación adjunta los que a cada una corresponden, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y, además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 11 de Febrero de 1926.—El Director general, Gelabert.

RELACION de las obras de reparación de carreteras que, según el anuncio precedente, se han de subastar en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 27 de Marzo de 1926, a las diez horas.

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrata Pesetas.	TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION	Plaza provisional. Pesetas.
Ciudad Real.....	Infantes a Albaladejo, kilómetros 1 al 20 y 24.....	Reparación, explanación y firme.....	179.040,75	30 Junio 1928.....	8.930
Idem.....	Pedro Muñoz a Tomelloso, kilómetros 1 al 8.....	Idem.....	187.922,88	30 Junio 1928.....	9.305
Idem.....	Toledo a Ciudad Real, kilómetros 78, 82 al 89, 92, 93 y 96.....	Idem.....	76.461,37	30 Junio 1927.....	3.820
Córdoba.....	Montoro a Rute, kilómetros 91 al 93.....	Reparación del firme.....	164.981,76	30 Junio 1928.....	8.243
Idem.....	Villanueva del Duque a Fuenteovejuna (sección de Iñarroya a Fuenteovejuna), kilómetros 1 al 4.....	Reparación, explanación y firme.....	19.969,75	30 Junio 1927.....	695
Idem.....	Villanueva del Duque a la estación de Bejaledzar, kilómetros 19 al 27.....	Idem.....	21.309,25	30 Junio 1927.....	1.063
Idem.....	Torredonjimeno a El Carpio, kilómetros 37 al 47.....	Acopios para reparación.	63.912,40	31 Marzo 1928.....	3.195
Idem.....	Andújar a Villanueva del Duque, kilómetros 45 al 60.....	Idem.....	61.756,55	31 Marzo 1928.....	3.085
Coruña.....	Padrón a Noya, kilómetros 36 al 39.....	Reparación del firme.....	49.123,90	30 Junio 1927.....	2.455
Idem.....	Santiago a Camariñas, kilómetros 11 al 20.....	Idem.....	208.411,63	30 Junio 1927.....	10.420
Idem.....	Cabañas a Mugarzos, Seijo, Ares y Redes y Ferre al Castillo de la Palma, kilómetros 1 al 11, 6 al 8, 7 al 10, 3 al 5, 1 al 6, 11 y 12.....	Idem.....	241.314,75	30 Junio 1928.....	12.065
Cuenca.....	Madrid a Castellón, kilómetros 94, 95, 99 al 101 y 105.....	Idem.....	69.371,45	30 Junio 1928.....	3.483
Idem.....	Tarancón a Teruel, kilómetros 47 al 50.....	Idem.....	36.466,30	30 Junio 1927.....	1.520
Idem.....	Carrascosa del Campo a Villanueva de Alcaudete, kilómetros 44 al 46.....	Idem.....	29.263,76	30 Junio 1927.....	1.400
Idem.....	Almarcha a Villarrobledo, kilómetros 26 al 39.....	Idem.....	23.140,87	30 Junio 1927.....	1.155
Idem.....	Cuenca a Albacete, kilómetros 33 al 38 y 41 al 43.....	Idem.....	58.816,74	30 Junio 1928.....	2.940
Idem.....	Madrid a Castellón, kilómetros 203 al 213.....	Reparación, explanación y firme.....	115.632,37	30 Junio 1928.....	5.730
Gerona.....	Gerona a Olot, kilómetros 14 al 22.....	Idem.....	118.245,30	30 Junio 1928.....	5.910
Idem.....	Gerona a San Feliu de Guixols, kilómetros 31 al 33.....	Idem.....	30.722,25	30 Junio 1927.....	1.535
Idem.....	Puente Campmany a Maisanet de Cabrenys, kilómetros 1 al 10.....	Idem.....	79.929,55	30 Junio 1927.....	3.993
Idem.....	De la de Hostalrich a San Hilario a la provincial de la Batlloria, kilómetros 1 al 9.....	Idem.....	87.431,50	30 Junio 1928.....	4.376
Idem.....	Gerona a Palamós, kilómetros 13 al 17.....	Idem.....	38.431,50	30 Junio 1927.....	1.920
Granada.....	Granada a Motril, kilómetros 14 al 18.....	Idem.....	177.198,90	30 Junio 1928.....	8.853
Idem.....	Murcia a Granada, kilómetros 223 al 226.....	Acopios para reparación.	87.235,00	31 Marzo 1928.....	4.360
Idem.....	Estación de Vilches a Almería, kilómetros 114 al 120.....	Reparación, explanación y firme.....	47.617,08	30 Junio 1928.....	2.359
Guadalajara.....	Pintura del puente de La Solana sobre el río Tajo, en el kilómetro 32 de la carretera de la de Masegoso a Sacedón a La Solana.....	Pintura del puente.....	5.008,00	30 Junio 1926.....	850
Idem.....	Madrid a Francia, kilómetros 103 al 126.....	Reparación, explanación y firme.....	148.112,52	30 Junio 1928.....	7.405
Idem.....	Guadalajara a Tamajón, kilómetros 1 al 3.....	Idem.....	52.045,73	30 Junio 1927.....	2.600
Idem.....	Cañaveras a la de Huete a Tortuera, kilómetros 34,590 al 41.....	Idem.....	27.639,75	30 Junio 1927.....	1.380
Huelva.....	Repilado a la frontera de Portugal, kilómetro 9.....	Acopios para reparación.	6.721,75	31 Marzo 1927.....	335
Idem.....	Cuesta de Castilleja a Badajoz, kilómetros 53 al 62 y 64 al 68.....	Idem.....	58.476,60	31 Marzo 1927.....	2.920
Idem.....	San Juan del Puerto a Cáceres, kilómetros 64 al 67, 70 y 71.....	Idem.....	22.994,25	31 Marzo 1927.....	1.145
Idem.....	San Juan del Puerto a Cáceres, kilómetros 111 al 113.....	Idem.....	10.977,30	31 Marzo 1928.....	545
Idem.....	Ayamonte a Aracena, kilómetros 14 al 25.....	Idem.....	47.113,20	31 Marzo 1928.....	2.385
Idem.....	Molino de San Bartolomé a la frontera de Portugal, por Encinasola, kilómetros 1 al 8,500.....	Idem.....	37.193,30	31 Marzo 1928.....	1.955

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrata — Pesetas.	TERMINACION DE L PLAZO DE EJECUCIÓN	Finanza provisional — Pesetas.
Huelva.....	Cuesta de Castilleja a Badajoz, kilómetros 73 al 77.....	Acopios para reparación.	16.405,56	31 Marzo 1927.....	820
Idem.....	Gibraleón a Ayamonte, kilómetros 35,500 al 38.....	Reparación, explanación y firme.....	161.503,18	30 Junio 1928.....	8 080
Huesca.....	Zaragoza a Francia, kilómetros 185 al 191.	Obras de fábrica y accesorios.....	143.902,59	30 Junio 1927.....	7.195
Idem.....	Jaca a El Grado (sección de Broto a El Grado), kilómetros 1 al 87.....	Idem.....	99.995,74	30 Junio 1928.....	4.995
Jaén.....	Alcaudete a Granada, kilómetros 36 al 41, y Alcaudete a su estación, kilómetros 1 al 4.....	Reparación, explanación y firme.....	62.114,78	30 Junio 1928.....	3.105
Idem.....	De la ée Pilar de Moya a Andújar a la de Andújar a Villanueva del Duque, kilómetros 8 al 11, y de la ée Pilar de Moya a Martos, kilómetros 1 al 4.....	Idem.....	57.885,20	30 Junio 1927.....	2 890
Idem.....	Madrid a Cádiz, kilómetros 277 al 281.....	Idem.....	78.372,50	30 Junio 1928.....	3.915
Idem.....	Albacete a Jaén, kilómetros 149 y 150.....	Idem.....	10.514,23	30 Junio 1927.....	525
Idem.....	Torreperojil a Huéscar, kilómetros 1 al 10.....	Idem.....	182.500,97	30 Junio 1928.....	9.125
Idem.....	Estación de Baeza a Albanchez, kilómetros 26 al 35.....	Idem.....	85.288,93	30 Junio 1928.....	4.200
TOTAL.....			3.588.701,54		

Madrid, 11 de Febrero de 1926.—El Director general, Gelabert.

S—492 al 536

SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRÁULICOS

Segundo concurso para la contratación del servicio de transporte de materiales para la construcción del pantano de Pena (Teruel).

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 29 de Enero último para realizar este concurso, ha acordado señalar el día 13 de Marzo próximo, a las doce, para la apertura de los pliegos que se presenten.

El concurso se celebrará en Madrid, en el Ministerio de Fomento, admitiéndose proposiciones en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del mismo, durante las horas de oficina, hasta las trece del día 12 de Marzo próximo.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en dicho Negociado y en las oficinas de la División Hidráulica del Ebro (Zaragoza).

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado, en papel sellado de octava clase y con el timbre provincial, ateniéndose al adjunto modelo, acompañando el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente; y de presentar proposición alguna Sociedad o Empresa, se unirá también la certificación exigida por el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Por separado y a la vista se acompañará a las mismas el documento que acredite haber consignado en efectivo o en títulos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad de 1.000 pe-

setas, en concepto de garantía, para tomar parte en el concurso.

La resolución del concurso será dictada por el Ministerio de Fomento, haciéndose la adjudicación a favor de la proposición que se considere más beneficiosa, pudiendo desecharse todas las presentadas.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID.

Los depósitos provisionales hechos por los concursantes a quienes no se haya adjudicado el concurso, les serán devueltos una vez se haya hecho la adjudicación definitiva del mismo o declarado desierto.

Madrid, 9 de Febrero de 1926.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso del servicio de transporte de materiales para la construcción del pantano de Pena, se comprometo a efectuar el transporte con estricta sujeción a dicho pliego de condiciones a los siguientes precios:

... pesetas y... céntimos (escrito en letra), por tonelada métrica de cemento, explosivos, carbonos y materiales metálicos o maquinaria de peso inferior a dos toneladas.

... pesetas y... céntimos (escrito en letra), por tonelada métrica de materiales metálicos o maquinaria, cuando se trate de pesos indivisibles superiores a dos toneladas.

... pesetas y... céntimos (escrito en letra), por tonelada métrica

cuando el peso total a transportar sea inferior a una tonelada.

(Fecha y firma del proponente.)
Doncillio del proponente.

S—537

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1906, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Marzo, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los muelles para la estación de Canfranc, del ferrocarril de Zuera a Olorón, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 2.137.541,72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 del mismo mes, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de

consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 21.376 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción, y caso de tratarse de una Sociedad la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Febrero de 1926.—El Director general, Faquinetto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de los muelles para la estación de Camfranc, del ferrocarril de Zuera a Olorón, provincia de Huesca.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término

de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años, a partir de la misma fecha, y satisfacerse en tres anualidades; la primera, de 100.000, a cargo de la vigente de 1925-26; 2.000.000 para la segunda de 1926-27, y el resto, de 37.341,72 pesetas, para la tercera al de 1927-28.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición 4.º que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.º Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 10 de Febrero de 1926.—El Director general, Faquinetto.

Artículos que se citan

Art. 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se con-

voque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

S—545

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE HUELVA

RECTIFICACION

Los anuncios de subasta de consecución de carreteras de esta provincia, insertos en el número 33 de la GACETA DE MADRID correspondiente al día 2 del actual, se dice que la subasta a que en los mismos anuncios se refiere, se celebrará el día 27 del mes actual, debiendo advertirse que dichas subastas se celebrarán el día 1.º de Marzo próximo, siendo el último día de admisión de pliegos el señalado en el referido anuncio.

Al propio tiempo se hace presente que a aquellos anuncios queda añadido el siguiente párrafo:

"Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º"

Huelva, 13 de Febrero de 1926.—El Ingeniero Jefe, Antonio Gómez.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MURCIA

Hasta las trece horas del día 4 de Marzo próximo se admitirán propo-

siciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 34 al 37 de la carretera de Murcia a Puebla de Don Fadrique, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 19.361,40, y el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, siendo la fianza provisional de 969 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme, número 18, el día 9 de dicho mes de Marzo, a las diez horas del mismo.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13), sobre incompatibilidades.

Murcia, 12 de Febrero de 1926.—El Ingeniero jefe, Ricardo Egea.

S—125

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 27 de Febrero actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 3, 18, 20, 31, 32 y 43 de la carretera de Salamanca a Fermoselle y 60 al 64 de la de Fozfría a la de Salamanca a Fermoselle, cuyo presupuesto asciende a 36.940,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 1.900 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Miral, número 11, el día 3 de Marzo próximo, a las diez y ocho.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del 13).

Salamanca, 13 de Febrero de 1926.
El Ingeniero Jefe, P. A., José Luis Martín.

S—212

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Anulado por Real orden de 29 de Enero último el concurso celebrado por esta Junta para la adquisición de tres grúas eléctricas de pórtico, acordó esta Corporación, en virtud de la autorización que le ha sido conferida por la citada Real orden, anunciar un nuevo concurso para la adquisición de tres grúas eléctricas de pórtico, con sujeción al pliego de condiciones facultativas, al proyecto que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Corporación y al pliego de condiciones particulares y económicas que se publica a continuación del correspondiente anuncio, en el folleto que impreso se remitirá a las Casas constructoras que lo deseen, y con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1883, a la ley de 1.º de Julio de 1911 y a los Pliegos de condiciones facultativas aprobados por Real orden de 26 de Julio de 1923 y a las particulares y económicas que se citan y que sirvieron de base al anulado concurso celebrado en 20 de Junio de 1925.

Las proposiciones, que habrán de estar redactadas en castellano, así como los demás documentos del proyecto, se admitirán en la Secretaría de la Junta durante un plazo que empezará a contarse el día de la fecha y terminará a las doce del día 29 de Marzo próximo. Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, por separado de los demás documentos, y extendidas con arreglo al modelo adjunto, en el papel sellado correspondiente.

Cada proposición irá acompañada del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de la provincia la cantidad de 4.500 pesetas en dinero o efectos de la Deuda pública al tipo de cotización que les esté asignado por las disposiciones vigentes, a disposición de la Junta hasta la adjudicación definitiva por la Superioridad, y otorgamiento, en su caso, de la escritura de contrato, respecto del adjudicatario.

El Secretario de la Junta dará a los interesados recibo de los pliegos presentados, expresando la fecha de la presentación y la numeración correlativa, que se fijará en los sobres de la proposición y demás documentos anejos a la misma.

Santander, 12 de Febrero de 1926.
El Presidente, M. Piñeiro Bezanilla.—
El Secretario-Contador, Felipe Lequina.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por la Junta de las Obras del puerto de Santander con

fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la construcción y entrega en Santander de tres grúas eléctricas de pórtico para el servicio en el mismo puerto, se comprometo a tomar a su cargo el referido suministro dentro del plazo de ... meses, a contar desde la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y a los detalles y especificaciones que se acompañan a esta propuesta, por la cantidad de ...

(Aquí se expresará determinada-mente, escrito en letra, la cantidad en pesetas por la que el proponente se obliga a la construcción y entrega de las tres grúas eléctricas de pórtico.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—546

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio de concurso para la celebración de un contrato de suministro de fondos a esta Excm. Diputación y ejecución de obras y sus bases y condiciones.

1.º El objeto del concurso son las obras que se comprenden en el proyecto de construcción y dotación de un Hospital y adquisición de los terrenos necesarios para edificar un Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, cuyos proyectos han sido aprobados definitivamente por la Diputación, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, en sesión de 29 de Diciembre último, y, además, proporcionar a la Excm. Diputación el suministro de fondos para abonar su importe, con arreglo a las bases que a continuación se detallan. Las obras, servicios, operación financiera obligaciones todas objeto de este concurso se contratarán en conjunto, no siendo admisible proposición alguna que contradiga esta condición y, por tanto, que no lleve aneja la obligación de suministrar el capital necesario en los términos y circunstancias que siguen:

2.º Los fondos a cuyo suministro queda obligado el adjudicatario se destinarán:

A) Al pago del precio de adquisición por la Diputación de los terrenos necesarios para edificar el Instituto de Segunda Enseñanza, hasta una cantidad de 300.000 pesetas.

B) Al pago de las obras que el adjudicatario realice, a saber:

Construcción y dotación del Hospital, 3.000.000. El total previsto en esta base, por todos conceptos, no podrá exceder de 3.300.000 pesetas.

Si realizados los objetos de ambos apartados A) y B) se hubieren invertido cantidades menores de las calculadas, el adjudicatario se obligará al suministro de los sobrantes y la Corporación se reserva el derecho de disponer de las cantidades que importan las diferencias respectivas, que podrá aplicar: el del precio de los terrenos, a aumento del de construcción del edificio Instituto, y el del Hospital, a construir y dotar otro establecimiento benéfico o sanitario.

3.ª El adjudicatario satisfará a quien corresponda, por cuenta de la Diputación, el precio de los terrenos para el Instituto de Segunda Enseñanza, mediante la justificación documental en forma de dicha adquisición, cuyos documentos servirán de base para que el adjudicatario formule los asientos procedentes en la cuenta de que se habla en la base 4.ª. La cantidad total a pagar por el adjudicatario no podrá exceder de 306.600 pesetas.

4.ª Las obras que el adjudicatario ha de realizar comenzarán dentro de los treinta días siguientes a la firma de la escritura y quedarán terminadas en el plazo máximo de cuatro años, contados desde la misma fecha. El último día de cada mes el técnico director de las obras llevará una certificación comprensiva de la obra ejecutada durante el mismo, a la que aplicará los precios vigentes de ejecución material con los aumentos de contrata y la baja obtenida en el concurso si la hubiere.

5.ª Las cantidades que el adjudicatario pague en nombre de la excelentísima Corporación en virtud de lo previsto en el apartado A) de la base 2.ª, se sentarán en cuenta con la fecha en que se realice el pago, y las cifras resultantes de las certificaciones formuladas según lo dispuesto en el apartado B) de la misma se sentarán en cuenta con fecha del día 1.º del mes siguiente a aquel en que se haya ejecutado la obra a que se refiera.

6.ª Durante el plazo de ejecución de las obras la Excm.a Diputación abonará al adjudicatario, por trimestres naturales, los intereses resultantes de la cuenta a que se refiere la base anterior, más una comisión cuya fijación es objeto del concurso. Terminadas las obras y fijada, en consecuencia, la cifra total debida por la Excm.a Diputación, que no podrá exceder de 3.500.000 pesetas, fijadas en la base 2.ª, se establecerá: la anualidad que la Excm.a Diputación ha de abonar al adjudicatario por trimestres naturales, contando con que se ha de pagar el 6 por 100 de interés y se ha de amortizar totalmente la deuda en cuarenta años, a contar desde el término de las obras. A esta cantidad se agregará la que se estipule como resultado del concurso, por comisión y gastos.

7.ª La Diputación podrá anticipar total o parcialmente la amortización de las obligaciones financieras que se establecen en estas bases y las que se convengan en el contrato con el adjudicatario como resultado del concurso, en cuyo caso avisará a dicho adjudicatario con tres meses de antelación por lo menos. En este caso la Diputación satisfará una comisión suplementaria que deberán indicar los concursantes en sus proposiciones, como otro de los elementos que tendrá en cuenta la Corporación al adjudicar el concurso.

8.ª Si por cualquier circunstancia imprevista, no imputable al adjudicatario, no terminase la ejecución de las obras e instalaciones reseñadas en el plazo máximo fijado, al término de este plazo se hará de todos modos la fijación de la cantidad invertida y de la anualidad correspondiente, como

previene la base 6.ª, y desde esa fecha comenzará la amortización, sin perjuicio de la continuación de la ejecución en las mismas condiciones previstas anteriormente hasta su terminación, y una vez terminadas las obras, se agregará a la anualidad antes fijada la que corresponda según la cantidad invertida después de la consolidación hecha a los cuatro años.

9.ª La amortización e interés se garantizan:

A) Con los recargos provinciales que corresponden a la Diputación según la sección 4.ª del capítulo V del Estatuto provincial aprobado por Real decreto de 20 de Marzo de 1925, singularmente con los recargos del 20 por 100 sobre las cuotas del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes y del 40 por 100 sobre el impuesto del timbre, a que se refieren los artículos 239 al 247 de dicho Estatuto.

B) Con todos los otros ingresos del presupuesto provincial, en el caso de no cubrir los reseñados anteriormente el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

10. La Diputación ofrece como garantía suplementaria, para el caso de resultar insuficientes las anteriormente expresadas, constituir hipoteca sobre los edificios Instituto de Segunda Enseñanza y Hospital, cuya hipoteca sería extensiva a los objetos y bienes a que se refiere el artículo 110 de la ley Hipotecaria en sus tres apartados. La hipoteca estará afectada a responder, caso de constituirse, de todo lo que por capital e intereses adeudase la Diputación al adjudicatario, dos anualidades de éstos y el importe de los gastos y costas judiciales y extrajudiciales que se causen. Para este caso eventual, la Diputación se obliga desde ahora a no gravar ni enajenar los edificios indicados sin notificarlo previamente al adjudicatario con tres meses de antelación, por lo menos, a fin de que pueda hacer uso del derecho que se reconoce en esta base.

11. El contrato a establecer tendrá carácter ejecutivo, y las obligaciones relativas a la operación financiera podrán ser hechas efectivas mediante el procedimiento de apremio administrativo, en cuyo procedimiento, al que se somete expresamente la Diputación, la intervención del Presidente se sustituirá por la del Delegado de Hacienda de la provincia. El adjudicatario podrá, para su mayor garantía, señalar en su proposición las condiciones para convenir con la Diputación un contrato de recaudación y tesorería de los ingresos empeñados, inmediatos y eventuales, y la Diputación, en cuanto dicho contrato tenga como fin el atanzamiento de la operación, lo aprobará antes de la firma de la escritura de adjudicación.

12. La Diputación queda obligada a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato y en el lugar correspondiente del de gastos la cantidad necesaria para pagar dos vencimientos que en el año correspondan según las precedentes bases.

13. El plazo máximo para ejecutar las obras será de cuatro años, desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Si por causa imputable al adjudicatario no terminasen en este plazo las obras contratadas, cesará para la Diputación la obligación de comenzar la amortización, así como estará exenta del pago de intereses de lo desembolsado por el adjudicatario durante el tiempo que transcurra sin terminar las obras.

14. La Diputación entregará, sin gastos para el adjudicatario, los solares y terrenos donde se hayan de ejecutar las obras, libros de permiso y contribuciones por ocupaciones de vías públicas o de particulares que sean necesarias para su ejecución.

15. El adjudicatario no podrá en ningún caso emitir bonos, obligaciones ni títulos de ninguna clase representativos, especialmente, de sus créditos contra la Diputación.

16. Los concursantes deberán constituir, para presentar proposición, en la Caja general de Depósitos o en la provincial, el provisional del 5 por 100 del valor calculado de las obras y servicios objeto del concurso. Adjudicado el concurso, se devolverán todos los depósitos provisionales, menos el del adjudicatario, y éste quedará como fianza definitiva hasta que la deuda contratada por la Excm.a Diputación llegue a la cifra que dicho depósito alcance, y entonces será devuelta la constituida, entendiéndose que la parte suficiente del crédito contraído servirá de fianza hasta la recepción definitiva de las obras, en cuyo momento será cancelada.

17. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Excm.a Diputación, en sobre cerrado y lacrado, en las horas de oficina, en los veinte días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID, y se abrirán en el despacho del Presidente, ante Notario público, en presencia de los interesados o sus apoderados y bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación o del Diputado en quien delegue, a las doce del día siguiente al en que expire el término del plazo de admisión.

Abiertos los pliegos, pasarán a la Comisión provincial, para que, en la primera sesión que celebre, haga la adjudicación provisional, sin trabas ni limitación alguna, pudiendo, por tanto, aceptar la que crea más conveniente, rechazarlas todas, proponer modificaciones a la que de ellas considere más aceptable y adoptar, en caso de que hubiera dos completamente iguales, la resolución que a bien tenga con respecto a dicha adjudicación provisional.

18. Todos los gastos originados por la formalización del contrato, como escrituras, anuncios, derechos reales, timbres, etc., serán, desde luego, abonados por el adjudicatario y llevados en la cuenta prevista en la base 5.ª.

19. El adjudicatario deberá celebrar con los obreros que emplee en las obras un contrato de trabajo y cumplirá las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907.

20. Se hace constar que la Diputación ha aprobado, con fecha 29 de Diciembre último, el correspondiente presupuesto extraordinario.

21. En lo no previsto en las precedentes bases, se estará a lo dispuesto

en el Estatuto provincial y demás disposiciones vigentes, en cuanto sean aplicables a las modalidades y circunstancias de este concurso.

El proyecto de las bases antes expresadas fué publicado en el *Boletín Oficial* número 235, correspondiente al día 16 de Noviembre último, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el número 1.º, párrafo 2.º, del artículo 122 del Estatuto, y no habiéndose presentado reclamación ni protesta alguna, se elevan a definitivas.

22. La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario consistirá en el 10 por 100 del importe o valor total de lo que sea objeto del contrato, y para el bastanteo de poderes se designa al Letrado del Colegio de esta capital D. Emilio Cano Rincón.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como las Memorias, planos, presupuestos y demás documentos que forman los pro-

yectos respectivos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta excelentísima Diputación, durante las horas de oficina, todos los días hábiles hasta el en que termine el plazo para la admisión de pliegos, y las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que se publica a continuación.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., acompañando su cédula personal corriente y el resguardo o documento que acredita haber constituido el depósito provisional prevenido, enterado de las condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente de construcción de un Hospital y adquisición de los terrenos necesarios para edificar un Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, se obliga (aquí se expresará si se hace proposición para todos los extremos objeto del concurso o sólo para las obras del Hospital,

dotación del mismo o propuesta de terrenos para el Instituto), por la cantidad de ... (tantas pesetas, en letra, separado o consignando la suma que corresponda a cada uno de los tres servicios), y a cumplir todas las condiciones económicas y facultativas acordadas para los mismos, así como las prescripciones que establece el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—En la parte anterior del sobre que contenga la proposición, deberá escribirse:

"Proposición para optar al contrato de"

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para general conocimiento.

Huelva, 6 de Febrero de 1926.—El Presidente, Félix Andola.—El Secretario, Eduardo Gallego,

S-547.